DECRETO N° 1105

SANTA FE, 09 MAY 2003

VISTO:

El Expediente N° 00701-0046529-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, gestiona la fijación de una tasa de bonificación sobre los costos netos de forestación año 2003; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se origina en la puesta en vigencia del Programa de Incentivos a la Forestación en predios privados a través del Régimen de Plazo Fijo Forestal, Ley N° 11111; Que el artículo 3 de la Ley N° 11111 establece que el mismo se materializará por medio de una tasa de bonificación equivalente a la Tasa Prime vigente al mes de diciembre anterior al año de plantación, aplicada sobre los costos netos de forestación efectuados en terrenos con aptitud forestal y que las mismas serán anualmente fijadas por el Poder Ejecutivo; Que la Tasa Prime vigente al mes de diciembre del año 2002 ha sido de 4,25%; Que la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase para el año Forestal 2003, una tasa de bonificación del 4,25% sobre los costos netos de forestación que oportunamente fijarán por resoluciones conjuntas los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Hacienda y Finanzas.- ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

REUTEMAMN Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro